



**2021**  
**2024**



Guasave, Sin., a 25 de septiembre de 2024

**ESTIMADO SOLICITANTE**  
**NUMERO DE FOLIO: 250485500014524**  
**PRESENTE:**

A través de este conducto y con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, envié a usted, **respuesta** a solicitud interpuesta a esta dirección, la cual fue proporcionada por **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**.

**Solicito el Acta de Sesión y el Dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en donde fue aprobada la Jubilación o Pensión de Duran Gastelum Griselda y RODRIGUEZ GARCIA ESDRAELE NEBENESER**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

---

**ARQ. MARTIN ALONSO ROMAN ZAVALA**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. – Archivo



2021  
2024



**DEPENDENCIA:** Secretaria del H. Ayuntamiento  
**OFICIO N°.** – DSHA 657/2024

**ARQ. MARTIN ALONSO ROMÁN ZAVALA  
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA**

Presente:

En atención a la solicitud con número de folio 250485500014524 recibida en esta Entidad Pública, el día 19 de septiembre del año 2024, con fundamento en el artículo 21, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, somos competentes como sujetos obligados para dar contestación a la solicitud que textualmente transcribo:

**"SOLICITO EL ACTA DE SESIÓN Y EL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DONDE FUE APROBADA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN DE DURAN GASTELUM GRISELDA Y RODRÍGUEZ GARCÍA ESDRAELE NEBENESER"**

En respuesta a la anterior me permito comunicarle que se hizo una búsqueda exhaustiva y diligente en los archivos de la Secretaria del Ayuntamiento de la información solicitada y el resultado de la búsqueda fue el siguiente:

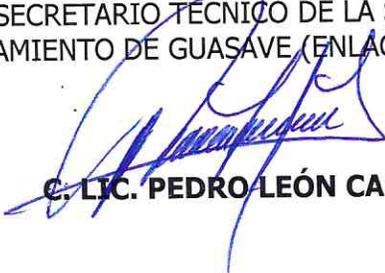
- Se le anexa copia certificada del acta de sesión de cabildo y dictamen donde se le otorgo el derecho de jubilación a Duran Gastelum Griselda y Rodríguez García Esdraele Nebeneser.

Sin otro particular, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE  
"DE CORAZÓN POR GUASAVE"**

Guasave, Sin., 25 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (ENLACE DE TRANSPARENCIA)

  
C. LIC. PEDRO LEÓN CASTRO



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE, SINALOA

DIR. DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO  
25 SEP 2024  
12:22



ASUNTO: DICTAMEN  
FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2024

**H. CABILDO DE GUASAVE**  
PRESENTE:

VISTO PARA RESOLVER EL ASUNTO TURNADO A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (**STASHAG**), DESCRITAS EN SUS SOLICITUDES.

### RESULTANDO

**I.-** QUE ES FACULTAD DE LAS COMISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

**II.-** QUE EN FECHA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 64, SE REALIZÓ TURNO, PARA QUE CONFORME LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE A LAS COMISIONES, SE ANALIZARA, DISCUTIERA Y DICTAMINARA EN SU CASO.

**III.-** QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; EL C. JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, CONVOCÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REFERIDO TEMA TURNADO.

**IV.-** DERIVADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIMOS EN PLENO USO DE LAS FACULTADES YA SEÑALADAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, A SESIONAR EL DÍA 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA EL TEMA TURNADO, ESTANDO PRESENTES, LOS CC. REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO; POR LO QUE EXISTIÓ CUÓRUM LEGAL, QUE EXIGE EL ARTÍCULO 25, DEL REGLAMENTO



H. AYUNTAMIENTO  
GUASAVE, SINALOA

Rafaela Sanchez C.

PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES. EN CONSECUENCIA, ES VÁLIDO EL ACUERDO DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN; ASIMISMO, SE DESTACA QUE, CON LA FINALIDAD DE SERVIR DE APOYO EN EL ANÁLISIS DEL TEMA TURNADO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LOS CC. LIC. PEDRO LEÓN CASTRO SECRETARIO TÉCNICO Y LIC. JUANA KARINA LEYVA PERAZA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE.

### CONSIDERANDO

**I.-** QUE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTÁ INTEGRADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, DULCE VALERIA DÍAZ HUICHO, JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y LUIS ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ.

**II.-** QUE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO PROCURADOR Y LOS REGIDORES, ACTUANDO COLEGIADAMENTE, CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO DELIBERANTE DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL MUNICIPIO.

**III.-** QUE PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS Y VIGILAR QUE SE EJECUTEN LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO SE DESIGNAN COMISIONES ENTRE SUS MIEMBROS Y ÉSTAS SON PERMANENTES Y TRANSITORIAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

**IV.-** QUE EL ARTÍCULO 44 DEL ORDENAMIENTO LEGAL DE REFERENCIA, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN DESEMPEÑADAS POR LOS REGIDORES DURANTE EL PERÍODO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**V.-** QUE EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01, DE ESTE HONORABLE CABILDO SE INTEGRÓ ENTRE OTRAS, LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**VI.-** QUE LAS COMISIONES, TAL COMO LOS ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SON ÓRGANOS QUE, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, CONTRIBUYEN A QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE, SINALOA

Rafaela Sanchez

VII.- QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LOS CC: **SANCHEZ VALENZUELA ROSA IMELDA, RODRÍGUEZ INFANTE ALMA LETICIA, CAMACHO SOTO ADOLFO RENE, MENCHACA RUBIO GERMAN, RODRÍGUEZ GARCÍA ESDRAELE NEBENESER, DURAN GASTELUM GRISELDA Y CASTELLANOS GÓMEZ VERONICA**; SOLICITARON AL AYUNTAMIENTO SE DIERA TRÁMITE A SU JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS Y POR CONSIDERAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER TAL BENEFICIO SEGÚN LAS CLÁUSULAS 29 Y 29 BIS DEL CONTRATO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE VIGENTE; TODA VEZ QUE CUENTAN CON UN TIEMPO DE SERVICIOS EN ESE ORDEN DE 25 AÑOS 10 MESES, 25 AÑOS 2 MESES, 25 AÑOS, 24 AÑOS 10 MESES, 24 AÑOS 8 MESES, 24 AÑOS 8 MESES Y 25 AÑOS 5 MESES; REQUISITOS INDISPENSABLES PARA OTORGARLES EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN A QUE SOLICITAN.

VIII.- EL PRESENTE ASUNTO ESTRIBA EN DICTAMINAR SI A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROCEDE O NO CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ANTES MENCIONADOS.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LA CAUSA DE PEDIR, LA SUSTENTAN SUSTANCIALMENTE, EN QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER SUS JUBILACIONES.

IX.- YA ASENTADA LA PREMISA ANTERIOR, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS YA MENCIONADOS, A FIN DE DETERMINAR EN SU CASO, LA PROCEDENCIA DE OTORGARLES EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN.

A) LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LOS CUALES CUENTAN DENTRO DE LOS MISMOS, CON REGISTRO ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO PRIMER ELEMENTO PARA DEMOSTRAR LA ANTIGÜEDAD LABORAL, DONDE SE DEMUESTRAN TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS RESPECTO A SUS ALTAS Y BAJAS COMO TRABAJADORES AFILIADOS A DICHO INSTITUTO, SE CUENTA ADEMÁS CON LAS ALTAS ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; ASÍ COMO EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO.

X.- AHORA BIEN, ES NECESARIO ESTABLECER EL FUNDAMENTO LEGAL QUE CONTEMPLA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PARA JUBILARSE:

QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 94 QUE LOS SINDICATOS SON LAS



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE

Rafaela Sanchez

ASOCIACIONES DE TRABAJADORES CONSTITUIDAS PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.

QUE EL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO ESTIPULA EN EL CAPÍTULO QUINTO LAS PRESTACIONES SOCIALES EN SU CLÁUSULA 29 Y 29 BIS QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS TENDRÁN DERECHO A LA JUBILACIÓN, CUANDO HAYAN CUMPLIDO 20 AÑOS DE SERVICIO O HAYAN LLEGADO A LOS 60 AÑOS DE EDAD, INDEPENDIEMENTE DE LOS AÑOS DE SERVICIO QUE TENGAN; CASOS EN LOS CUALES LA PENSIÓN SE CUBRIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS AÑOS DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS BASES QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO. LOS TRABAJADORES QUE DISFRUTEN DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN Y QUE ESTÉN RECIBIENDO LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE POR HABERSE SEPARADO FÍSICAMENTE DE SU TRABAJO, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR COMO PARTE DE SU PENSIÓN LOS INCREMENTOS SALARIALES, ASÍ COMO EL AGUINALDO EN EL MISMO PORCENTAJE EN QUE SE INCREMENTE EL SUELDO Y AGUINALDO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO. TENIENDO IGUALMENTE DERECHO A QUE EL AYUNTAMIENTO PAGUE EL CIENTO POR CIENTO DE LA CUOTA POR SEGURO VOLUNTARIO, DESCONTANDO DEL SUELDO DEL JUBILADO EL CINCUENTA POR CIENTO, EN VEINTICUATRO QUINCENAS ÚNICAMENTE. AYUDA QUE PODRÁ GESTIONAR CADA TRABAJADOR QUE SE JUBILE A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO, Y QUIENES NO SE AFILIEEN AL RÉGIMEN VOLUNTARIO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES PRESTE EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE ALCANCEN JUBILACIÓN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL PRESENTE EN ADELANTE CONTINUARÁN PERCIBIENDO DEL AYUNTAMIENTO EL PAGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA QUE SEA CUMPLIDA POR ELLOS LA EDAD DE 60 AÑOS. POR LO TANTO, SEGUIRÁN CONTANDO CON LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS SEGUROS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ Y PRESTACIONES SOCIALES; EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA RECIBEN ANTES DE LA JUBILACIÓN.

PARA EN LOS CASOS EN QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS HAYAN INGRESADO CON FECHA 01 DE ENERO DE 1993 O POSTERIOR A LA MISMA, PROCEDERÁ SU JUBILACIÓN A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA 29 DE ESTE CONTRATO.

*Rafaela Sanchez*

EL TRABAJADOR, SEIS MESES ANTES DE QUE CUMPLA EL TIEMPO LABORADO QUE LE DÉ DERECHO A EJERCER SU JUBILACIÓN, SOLICITARA ESA PRERROGATIVA A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

EL TRABAJADOR UNA VEZ CUMPLIDO CON SUS AÑOS DE SERVICIO Y PREVIO HABER REALIZADO SUS TRÁMITES DE JUBILACIÓN, TENDRÁ EL DERECHO A RETIRARSE DE SUS FUNCIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO QUE TENGAN 15 AÑOS O MÁS LABORANDO DE FORMA ININTERRUMPIDA, TENDRÁN DERECHO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA, CUANDO DURANTE EL TIEMPO QUE EJERZAN SUS FUNCIONES LABORALES CON MOTIVO DE LA MISMA, SUFRAN ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y COMO CONSECUENCIA SEAN DECLARADOS FÍSICA Y/O MENTALMENTE IMPEDIDOS PARA TRABAJAR POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**XI.-** EN ESE TENOR EN UN ESTUDIO INTEGRAL DE LOS CASOS QUE NOS OCUPAN, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE RESULTA PROCEDENTE OTORGARLES EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS **SANCHEZ VALENZUELA ROSA IMELDA, RODRÍGUEZ INFANTE ALMA LETICIA, CAMACHO SOTO ADOLFO RENE Y CASTELLANOS GÓMEZ VERONICA**, EN VIRTUD DE QUE CUMPLEN CON LOS SUPUESTOS DE LA CLÁUSULA ANTES CITADA Y DEMUESTRAN FEHACIENTEMENTE, QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO, CORRESPONDIÉNDOLES EL 100% CIEN POR CIENTO A CADA UNO DE ELLOS.

**XII.-** EN RELACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LOS C.C. **MENCHACA RUBIO GERMAN, RODRÍGUEZ GARCÍA ESDRAELE NEBENESER Y DURAN GASTELUM GRISELDA**, SE AUTORIZA SU JUBILACIÓN HACIÉNDOSE EFECTIVO SU DERECHO, AL MOMENTO DE CUMPLIR CON EL TIEMPO DE SERVICIO DE 25 AÑOS; UNA VEZ QUE CUMPLAN LA ANTIGÜEDAD ANTES MENCIONADA SE LE OTORGARA SU JUBILACIÓN CORRESPONDIENTE.

**XIII.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; ARTÍCULO 57, 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE ACORDÓ POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y CRITERIO DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL SIGUIENTE:



*Rafaela Sanchez c.*

**DICTAMEN**

**ÚNICO:** SE PROPONE AL PLENO AUTORIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO **XI Y XII**, EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS: **CC: SANCHEZ VALENZUELA ROSA IMELDA, RODRÍGUEZ INFANTE ALMA LETICIA, CAMACHO SOTO ADOLFO RENE, MENCHACA RUBIO GERMAN, RODRÍGUEZ GARCÍA ESDRAELE NEBENESER, DURAN GASTELUM GRISELDA Y CASTELLANOS GÓMEZ VERONICA**

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
LOS REGIDORES:**

  
C. JULIO IVÁN VILLICAÑA TORRES  
PRESIDENTE

C. DULCE VALERIA DÍAZ HUICHO  
SECRETARIO

  
C. JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO  
INTEGRANTE

  
C. RAFAELA SANCHEZ CASTRO  
INTEGRANTE.

C. LUIS ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ.  
INTEGRANTE



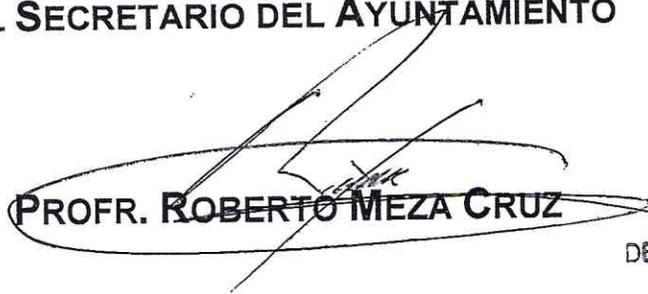
H. AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE, SINALOA

El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guasave, Sinaloa; en funciones del cargo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 52, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: - - - - -

----Que el presente documento, es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Secretaría del H. Ayuntamiento de Guasave y consta de 06 (seis) fojas útiles. - - - - -

--- Lo que certifico y expido para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Guasave, Sinaloa a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro. - - - - -

ATENTAMENTE  
"DE CORAZÓN POR GUASAVE"  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
**PROFR. ROBERTO MEZA CRUZ**



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE, SINALOA



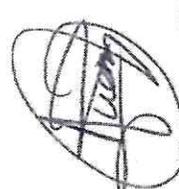
**ACTA No. 65**  
**SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 12:30 horas, el 26 de abril del año 2024, en el lugar señalado para sesionar, sito en el Centro Cultural Guasave, en Bulevar María del Rosario Espinoza; se reunieron para desarrollar SESIÓN ORDINARIA, los ciudadanos: Martín de Jesús Ahumada Quintero, Georgina Burciaga Armenta, Cuauhtémoc Romero Sánchez, Maura Guerrero Sánchez, Julio Iván Villicaña Torres, Adriana Valenzuela Benítez, José Luis Quevedo Castro, Dulce Valeria Díaz Huicho, Rafaela Sánchez Castro, Águeda Valenzuela Ángulo, Martha Yudith Subía Barraza y Luis Fernando Velázquez López; Presidente Municipal, Síndico Procuradora y Regidores respectivamente.

*Maura Guerrero S.*

--- **El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: en los términos de los Artículos 25 y 38 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 33 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda al pase de lista de asistencia para la presente Sesión.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: con su permiso Señor Presidente, procedo a pasar lista de asistencia, informándole que se encuentran presentes 12 integrantes de este Honorable Cabildo. Justificando la ausencia de los CC. Regidores Sergio Alonso García Montoya y Luis Antonio López Quiñonez, para lo cual el segundo tiene solicitada licencia temporal indefinida.



--- **El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: una vez que ha sido verificada la existencia de cuórum legal por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, declaro instalada formalmente la presente sesión y son válidos los acuerdos que de esta sesión emanen.



En los términos del Artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Guasave, pongo a consideración de ustedes Ciudadanos Regidores la decisión de que esta Sesión sea Pública o Secreta, por lo que solicito al C. Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a someterlo a votación.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: con su permiso Señor Presidente. Los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo que estén de acuerdo en que esta sesión sea pública, sírvanse manifestarlo levantando la mano; los que estén de acuerdo en que sea secreta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Les informo que por unanimidad de votos se aprueba que la presente sesión se desarrolle de manera pública.

**ACUERDO**

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 38 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLE DE MANERA PÚBLICA".**

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: otorgo el uso de la voz al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al orden del día previsto para la presente sesión, previamente acordado por la Comisión de Concertación Política.

--- El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz, dice: con su permiso Señor Presidente. Procedo a dar lectura al orden del día acordado por la Comisión de Concertación Política para esta sesión:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

**II.- LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O ENMIENDA EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**III.- RELACIÓN DE ASUNTOS A TRATAR:**

1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 120 Y 125 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULOS 22 Y 27 FRACCIÓN X, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SINALOA; SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, EN LA QUE SE LE AUTORICE LICENCIA TEMPORAL INDEFINIDA, SIN GOCE DE REMUNERACIÓN ECONÓMICA, PARA SEPARARSE DEL CARGO, LA CUAL SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. CONCEDIDA LA LICENCIA, LLÁMESE A SU SUPLENTE PARA LOS EFECTOS DE LA PROTESTA DE LEY.

2.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE PRESENTA PARA TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y COMERCIO, INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL; RELATIVA A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUASAVE, QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO. MISMA QUE SE DESCRIBE EN PROYECTO ANEXO.

3.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE PRESENTA PARA TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE GUASAVE S.A. DE C.V., EN LA QUE PROPONE, LLEVAR A CABO CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN MUNICIPAL, COMPUESTO POR EL ESTADIO DE BÉISBOL FRANCISCO CARRANZA LIMÓN, CONOCIDO SOCIALMENTE COMO KURODA PARK; DADO EN CONCESIÓN A LA MORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 34 DEL 20 DE MARZO DE 2020. DESCRITO EN SUS ANEXOS.

4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A PENSIONES SOLICITADAS POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE.

5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE PROPONE SE AUTORICEN PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN, DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL SATAG; DESCRITOS EN EL CONTENIDO DE DICHO DICTAMEN.

6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE PROPONE SE AUTORICE PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL S.T.A.S.H.A.G; DESCRITOS EN EL CONTENIDO DE DICHO DICTAMEN.

#### IV.- ASUNTOS GENERALES.

--- El C. **Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: escuchada que fue la lectura del orden del día y derivado de la reunión llevada a cabo el día de ayer por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guasave, solicito se integre como un punto más al orden del día, el siguiente asunto: con fundamento en los Artículos 43 fracción I y 44 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Guasave, se presenta para su discusión y aprobación en su caso, el acuerdo de la Junta Directiva de dicho instituto, derivado del retiro voluntario de su director.

Solicito al Secretario del H. Ayuntamiento proceda a ponerlo a consideración de este Honorable Cabildo para su aprobación.

--- El C. **Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: con su permiso Señor Presidente. Con fundamento en el Artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén por la afirmativa del orden del día previsto para esta sesión y el asunto agregado, que les fue leído con antelación, se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Integrantes del H. Cabildo les informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. Se establece el siguiente:

#### ACUERDO

**"SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN".**

--- El C. **Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: continuando con el desahogo de la presente sesión, abordamos el punto dos que se refiere a la lectura, discusión, aprobación o enmienda en su caso del acta de la sesión anterior.

Toda vez que el acta de la sesión anterior número 64 se encuentra previamente circulada para conocimiento de los integrantes del pleno, se procederá únicamente a dar lectura a los acuerdos como lo establece el párrafo tercero del Artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



Guasave, Sinaloa. Por lo que le solicito al Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura a los acuerdos establecidos.

--- El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz, dice: gracias Señor Presidente, con su permiso.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 64  
DE 12 DE ABRIL DEL AÑO 2024.**

1.- "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 38 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLE DE MANERA PÚBLICA".

2.- "SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN".

3.- "POR HABER DADO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 43 PÁRRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA, SE DISPENSA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 63; EN CONSECUENCIA, POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS SE APRUEBA SU CONTENIDO".

4.- "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE AUTORIZA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TURNAR A COMISIONES UNIDAS DE URBANISMO, ECOLOGÍA, OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA; SOLICITUD SOBRE AUTORIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE PREDIO A DESTINARSE PARA VIVIENDA, EN EL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO LAS ÁRGUENAS, UBICADO POR CARRETERA SAN PEDRO LAS ÁRGUENAS, GUASAVE; ASÍ COMO PARA RECIBIR EN DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LAS SUPERFICIES DE VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, DE CUYA LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE DESPRENDEN EN PROYECTO ANEXO".

5.- "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 44 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TURNAR A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE, PARA DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PENSIÓN POR RETIRO, RETIRO ANTICIPADO Y RETIRO POR INVALIDEZ SEGÚN CORRESPONDA; QUE SE DESCRIBEN EN SOLICITUDES ANEXAS".

6.- "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TURNAR A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO AUTÓNOMO DE

Mauricio Guerrero S.

Rafaela Sanchez C.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

**TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (S.A.T.A.G.), DESCRITAS EN SU ANEXO".**

**7.- "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TURNAR A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (S.T.A.S.H.A.G.), DESCRITAS EN SU ANEXO".**

--- **El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: escuchada la lectura que hiciera el Secretario del H. Ayuntamiento de los acuerdos que este H. Cabildo aprobó en la sesión anterior, le solicito nuevamente al Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a someter la aprobación los acuerdos señalados y en consecuencia la aprobación del acta correspondiente.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: con su permiso Sr. Presidente. Con fundamento en el Artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa. Solicito a los integrantes del H. Cabildo, si están de acuerdo en aprobar el acta de la sesión anterior, toda vez que se dio cumplimiento al Artículo 43 párrafo tercero, del reglamento previamente señalado, favor de manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobada por unanimidad de votos el Acta No. 64 de la sesión anterior. Estableciéndose el siguiente:

#### ACUERDO

**"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 64, POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS SE APRUEBA SU CONTENIDO".**

--- **El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: continuando con el desahogo de los asuntos a tratar pasamos al siguiente y que se refiere: con fundamento en los Artículos 120 Y 125 Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y Artículos 22 y 27 Fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, se presenta para su análisis, discusión y aprobación en su caso, solicitud presentada por el C. Luis Antonio López Quiñonez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, en la que se le autorice licencia temporal indefinida, sin goce de remuneración económica, para separarse del cargo, la cual surtirá efecto a partir del día 15 de abril del presente año. Concedida la licencia, llámese a su suplente para los efectos de la protesta de ley.

Para la presentación del presente asunto se concede el uso de la voz al C. Secretario del H. Ayuntamiento.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: gracias Presidente, con su permiso:



POR ESTE CONDUCTO, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 120 Y 125 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULOS 22 Y 27 FRACCIÓN X, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SINALOA, ME PERMITO SOLICITAR CON ESE DERECHO, A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, LICENCIA TEMPORAL INDEFINIDA, PARA SEPARARME DEL CARGO QUE OSTENTO, SIN GOCE DE REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA; CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON EL COMPROMISO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MOMENTO EN QUE ME REINTEGRARÍA A MIS FUNCIONES.

SOLICITANDO SE TENGA A BIEN, TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO; CONCEDIDA LA LICENCIA, LLÁMESE AL SUPLENTE PARA LOS EFECTOS DE LA PROTESTA DE LEY.

EN ESPERA DE VERME FAVORECIDO CON MI PETICIÓN, REITERO A ESTE PLENO, MI RECONOCIMIENTO Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

--- **El C. Presidente Municipal, Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: para lo que dispone el Artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave. Tienen el uso de la voz los ciudadanos miembros de este Honorable Ayuntamiento.

De no existir comentarios de los ciudadanos integrantes de este Honorable Cabildo relativo a solicitud presentada por el C. Luis Antonio López Quiñonez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, en la que se le autorice licencia temporal indefinida, sin goce de remuneración económica, para separarse del cargo, la cual surtirá efecto a partir del día 15 de abril del presente año.

Solicito al Secretario proceda a someter a votación de los integrantes del H. Cabildo.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa en relación a solicitud presentada por el C. Luis Antonio López Quiñonez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, en la que se le autorice licencia temporal indefinida, sin goce de remuneración económica, para separarse del cargo, la cual surtirá efecto a partir del día 15 de abril del presente año, concedida la licencia, llámese a su suplente para los efectos de la protesta de ley, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto uno de los asuntos a tratar en los términos planteados. Estableciéndose el siguiente:

#### ACUERDO

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 120 Y 125 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULOS 22 Y 27 FRACCIÓN X, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LICENCIA TEMPORAL INDEFINIDA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN ECONÓMICA, PARA SEPARARSE DEL CARGO A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, AL C. LUIS ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE GUASAVE; EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE TOMO PROTESTA DE LEY PARA EJERCER DICHO CARGO A SU SUPLENTE EL C. FELIPE DE JESÚS LEÓN VELÁZQUEZ".

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: dando continuidad al desahogo del punto que nos ocupa y toda vez que se concedió licencia temporal indefinida, separándose del cargo el C. Luis Antonio López Quiñonez, Regidor del H. Ayuntamiento y visto que se encuentra presente su suplente, quien figura en la planilla regidurías de representación proporcional, que fue expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Se le solicita al C. Felipe de Jesús León Velázquez, pase al frente para efecto de la protesta de ley en términos del Artículo 144 de la Constitución Política de Estado de Sinaloa.

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: C. Felipe de Jesús León Velázquez "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República, la del Estado y las leyes que de ellas emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor del H. Ayuntamiento, que le fue conferido por el pueblo de Guasave, mirando en todo por el honor y prosperidad de la república, del estado y del municipio". Mismo que ejercerá a partir de este momento.

--- El C. Regidor Felipe de Jesús León Velázquez, dice: "Sí Protesto."

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: "si así no lo hiciera, que la República, el Estado y el Pueblo de Guasave se lo demanden".

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: continuando con el desahogo de los asuntos a tratar pasamos al punto dos que se refiere: con fundamento en los Artículos 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento De Guasave, se presenta para turno a la Comisión de Gobernación, Turismo y Comercio, iniciativa presentada por el Ejecutivo Municipal; relativa a reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, que crea la Dirección General de Turismo, misma que se describe en proyecto anexo.

Para la presentación del presente asunto se concede el uso de la voz al C. Secretario del H. Ayuntamiento.

--- El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz, dice: gracias Presidente, con su permiso:

DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA. COMPAREZCO ANTE USTED PARA EXPONER LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 49, 50, 51 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA, VENGO SOLICITANDO SE INTEGRE AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SE TURNE A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TURISMO, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, MISMOS QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. ESPERANDO SE SIRVA ATENDER A LO POR MÍ SOLICITADO, ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.



H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE SINALOA

--- El C. Presidente Municipal, Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: presentado que ha sido el punto dos de los asuntos a tratar del orden del día, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a poner a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, la aprobación para su turno a la Comisión de Gobernación, Turismo y Comercio, la iniciativa presentada.

--- El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz, dice: gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar el turno a la Comisión de Gobernación, Turismo y Comercio, sobre la Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, que crea la Dirección General de Turismo, misma que se describe en proyecto anexo, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos, turnar el punto dos a la Comisión de Gobernación, Turismo y Comercio. Estableciéndose el siguiente:

### ACUERDO

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TURNAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y COMERCIO, INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL; RELATIVA A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, MISMA QUE SE DESCRIBE EN PROYECTO ANEXO".**

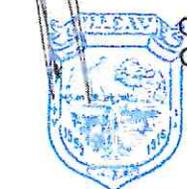
--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: continuando con el desahogo de los asuntos a tratar pasamos al punto tres, que se refiere: con fundamento en los Artículos 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, se presenta para turno a Comisión de Gobernación, solicitud presentada por el representante legal de Operadora de Espectáculos Deportivos de Guasave S.A. de C.V., en la que propone llevar a cabo convenio modificatorio, consistente en ampliación del término del contrato para la explotación y aprovechamiento del bien municipal, compuesto por el Estadio de Béisbol Francisco Carranza Limón, conocido socialmente como Kuroda Park, dado en concesión a la moral, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 34 del 20 de Marzo del 2020, descrito en sus anexos.

Para la presentación del presente asunto se concede el uso de la voz al C. Secretario del H. Ayuntamiento.

--- El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz, dice: gracias Presidente, con su permiso:

C.P. ALFREDO ARÁMBURO NÁJAR, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "OPERADORA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE GUASAVE S.A. DE C.V.", CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO ALGODONEROS DE GUASAVE, ME DIRIJO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR LO SIGUIENTE:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO Y DE DOMINIO PÚBLICO, A MI REPRESENTADA, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 34, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020, LE FUE AUTORIZADA



POR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS, LA CONCESIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL CONSISTENTE EN ESTADIO DE BEISBOL "FRANCISCO CARRANZA LIMÓN" Y QUE PARA FINES COMERCIALES ACTUALMENTE ES CONOCIDO SOCIALMENTE COMO "KURODA PARK", PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SE CELEBRÓ Y DERIVADO DE ESTE, ES QUE SE ESTABLECIÓ COMO SU OBJETO PRINCIPAL LA PRESENTACIÓN Y PRÁCTICA DEL BÉISBOL PROFESIONAL DENTRO DE LA LIGA ARCO MEXICANA DEL PACÍFICO (LAMP), ADEMÁS, Y PARA FINALIZAR LAS OBRAS Y MEJORAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS EVENTOS DEPORTIVOS, CÍVICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO, ENTRE OTROS.

CON RELACIÓN A LO ANTERIOR, ALGODONEROS DE GUASAVE DESDE TIEMPO ATRÁS HA VENIDO, REALIZANDO GESTIONES DE DIVERSAS EMPRESAS NACIONALES Y TRANSNACIONALES PARA INVERTIR EN LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE CONCESIONADO, ESTAS INVERSIONES VAN DESDE LOS GIROS HOTELERO, RESTAURANTERO, BARES Y ENTRETENIMIENTOS; ES POR ELLO, QUE NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR AL CABILDO POR MEDIO DE USTED, LA PROPUESTA PARA CONCESIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL SEA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE EXPLOTACIÓN PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE NUESTRAS OPERACIONES.

EN ESE SENTIDO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EL NUMERAL 7, DE LA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE REFERENCIA Y DERIVADO DE LAS INVERSIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR EN EL INMUEBLE, UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS EN ESTOS PROYECTOS ES CONTAR CON LA SEGURIDAD DE QUE SU INVERSIÓN ESTARÁ GARANTIZADA POR LO MENOS POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS. ES DECIR QUE LA FECHA DE TÉRMINO DE LA CONCESIÓN SEA CUANDO MENOS EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2054, DICHO PLAZO ES EL NECESARIO PARA NOSOTROS COMO CONCESIONARIOS, ASÍ COMO PARA NUESTROS INVERSIONISTAS.

DE MANERA CONJUNTA CON LO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE Y DE ACUERDO CON LO AUTORIZADO EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 50, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN CUANTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE MI REPRESENTADA Y LA EMPRESA ICR S.A. DE C.V., PARA QUE SE NOS PERMITA HOMOLOGAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO POR EL MISMO TIEMPO DE DURACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN ANTES SEÑALADA.

POR TANTO, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA ES QUE SOLICITO TENGAN A BIEN INTEGRAR COMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO LA PROPUESTA DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, QUE ACTUALMENTE TENEMOS FIRMADO Y DE MANERA CONJUNTA CON LA HOMOLOGACIÓN DEL TÉRMINO PARA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTES MENCIONADO.

--- **El C. Presidente Municipal, Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: presentado que ha sido el punto tres de los asuntos a tratar del orden del día, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a poner a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, la aprobación para su turno a la Comisión de Gobernación.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los Miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar el turno a la Comisión de Gobernación, sobre la solicitud presentada por el representante legal de Operadora de Espectáculos Deportivos de Guasave S.A. de C.V., en la que propone, llevar a cabo convenio modificatorio consistente en ampliación del término del contrato



para la explotación y aprovechamiento del bien municipal, compuesto por el Estadio de Béisbol Francisco Carranza Limón, conocido socialmente como Kuroda Park; dado en concesión a la moral, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 34, del 20 de Marzo de 2020, descrito en sus anexos, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos, turnar el punto tres a la Comisión de Gobernación. Estableciéndose el siguiente:

### ACUERDO

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TURNAR A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE GUASAVE S.A. DE C.V., EN LA QUE PROPONE LLEVAR A CABO CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN MUNICIPAL, COMPUESTO POR EL ESTADIO DE BÉISBOL FRANCISCO CARRANZA LIMÓN, CONOCIDO SOCIALMENTE COMO KURODA PARK, DADO EN CONCESIÓN A LA MORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 34 DEL 20 DE MARZO DEL 2020, DESCRITO EN SUS ANEXOS".**

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: continuando con el desahogo de los asuntos a tratar pasamos al punto cuatro que se refiere; con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso, dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, relativo a pensiones solicitadas por los Agentes de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

Le concedo el uso de la voz al Ciudadano Regidor Julio Iván Villicaña Torres, Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para que se de lectura al referido dictamen.

--- El C. Regidor Julio Iván Villicaña Torres, Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, dice: con su permiso Señor Presidente.

**H. CABILDO DE GUASAVE**  
PRESENTE:

VISTO PARA RESOLVER EL ASUNTO TURNADO A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SOBRE AUTORIZACIÓN DE PENSIONES POR RETIRO, RETIRO ANTICIPADO Y RETIRO POR INVALIDEZ, DE LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE.

### RESULTANDO

I.- QUE ES FACULTAD DE LAS COMISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE SINALOA

II.- QUE EN FECHA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 64, SE REALIZÓ TURNO, PARA QUE CONFORME LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE A LAS COMISIONES, SE ANALIZARA, DISCUTIERA Y DICTAMINARA EN SU CASO.

III.- QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; EL C. JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, CONVOCÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REFERIDO TEMA TURNADO.

IV.- DERIVADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIMOS EN PLENO USO DE LAS FACULTADES YA SEÑALADAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, A SESIONAR EL DÍA 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA EL TEMA TURNADO, ESTANDO PRESENTES, LOS CC. REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO; POR LO QUE EXISTIÓ CUÓRUM LEGAL, QUE EXIGE EL ARTÍCULO 25, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES. EN CONSECUENCIA, ES VÁLIDO EL ACUERDO DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN; ASIMISMO, SE DESTACA QUE, CON LA FINALIDAD DE SERVIR DE APOYO EN EL ANÁLISIS DEL TEMA TURNADO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LOS CC. LIC. PEDRO LEÓN CASTRO SECRETARIO TÉCNICO Y LIC. JUANA KARINA LEYVA PERAZA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE.

### CONSIDERANDO

I.- QUE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTÁ INTEGRADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, DULCE VALERIA DÍAZ HUICHO, JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y LUIS ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ.

II.- QUE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO PROCURADOR Y LOS REGIDORES, ACTUANDO COLEGIADAMENTE, CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO DELIBERANTE DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS Y VIGILAR QUE SE EJECUTEN LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO SE DESIGNAN COMISIONES ENTRE SUS MIEMBROS Y ÉSTAS SON PERMANENTES Y TRANSITORIAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ANTES INVOCADA.



**IV.-** QUE EL ARTÍCULO 44 DEL ORDENAMIENTO LEGAL DE REFERENCIA, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN DESEMPEÑADAS POR LOS REGIDORES DURANTE EL PERÍODO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**V.-** QUE EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01, DE ESTE HONORABLE CABILDO SE INTEGRÓ ENTRE OTRAS, LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**VI.-** QUE LAS COMISIONES, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SON ÓRGANOS QUE, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, CONTRIBUYEN A QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

**VII.-** QUE SOLICITARON AL AYUNTAMIENTO, SE DIERA TRÁMITE A SU PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS Y RETIRO ANTICIPADO E INVALIDEZ SEGÚN CORRESPONDA; POR CONSIDERAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER TAL BENEFICIO; REQUISITOS INDISPENSABLES PARA OTORGARLES EL BENEFICIO DE PENSIÓN QUE SOLICITAN, LOS CC:

NO.	NOMBRE	CATEGORÍA	AÑOS	MESES	DIAS
1	RIVERA SALAZAR JESÚS ADOLFO	AGENTE DE POLICÍA	17	5	23
2	URÍAS ESCARREGA ALFONSO	AGENTE DE POLICÍA	22	11	0
3	LÓPEZ CRUZ JORGE ARIEL	AGENTE DE POLICÍA TERCERO	24	8	6
4	LÓPEZ IGNACIO ESTEBAN	MECÁNICO	26	5	21
5	CASTRO VEGA HÉCTOR PAÚL	AGENTE DE POLICÍA	22	9	15
6	VALDÉS ALCANTAR RAFAEL ARCÁNGEL	AGENTE DE POLICÍA PRIMERO	17	9	6
7	GÁMEZ MOLINARES CELSO HUMBERTO	AGENTE DE POLICÍA TERCERO	21	0	2
8	BALDERRAMA MOLINARES ROSARIO FAVIAN	AGENTE DE POLICÍA	21	4	14
9	MONTOYA AYALA DAVID	AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO	25	2	15
10	CASTRO ESPINOZA EFRAÍN	AGENTE DE POLICÍA	20	2	1
11	CASTRO ABOITE JOSÉ SABINO	AGENTE DE POLICÍA	21	6	5
12	ALVARADO CERVANTES MARTÍN	MECÁNICO	29	3	2
13	ORDUÑO MEDINA ENRIQUE ALONSO	PRIMER OFICIAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO	24	7	18
14	LUGO DOMÍNGUEZ RICARDO ALBERTO	AGENTE DE POLICÍA	15	9	26
15	ESPINOZA CAMACHO SALOME	AGENTE DE POLICÍA	25	2	0
16	ARMENTA BURGOS JUAN MIGUEL	AGENTE DE POLICÍA	21	9	14
17	VALENZUELA ROMERO EDGAR OSVALDO	AGENTE DE POLICÍA TERCERO	20	3	3

**VIII.-** EL PRESENTE ASUNTO ESTRIBA EN DICTAMINAR SI A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROCEDE O NO CONCEDER EL BENEFICIO DE PENSIÓN A LOS AGENTES DE POLICÍA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE.

LA CAUSA DE PEDIR, LA SUSTENTAN SUSTANCIALMENTE, EN QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER SUS PENSIONES.

**IX.-** YA ASENTADA LA PREMISA ANTERIOR, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LOS AGENTES DE POLICÍA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE YA

MENCIONADOS, A FIN DE DETERMINAR EN SU CASO, LA PROCEDENCIA DE OTORGARLES EL BENEFICIO DE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE:

A) LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LOS AGENTES DE POLICÍA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE, LOS CUALES CUENTAN DENTRO DE LOS MISMOS, CON REGISTRO ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO PRIMER ELEMENTO PARA DEMOSTRAR LA ANTIGÜEDAD LABORAL, DONDE SE DEMUESTRAN TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS RESPECTO A SUS ALTAS Y BAJAS COMO TRABAJADORES AFILIADOS A DICHO INSTITUTO, SE CUENTA ADEMÁS CON LAS ALTAS ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; ASÍ COMO EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO, SOLICITUD DE INVALIDEZ Y LICENCIAS DE PRE RETIRO EN SU CASO OTORGADAS POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, EN APEGO AL ARTÍCULO 44 DE LEY SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

X.- AHORA BIEN, ES NECESARIO ESTABLECER EL FUNDAMENTO LEGAL QUE CONTEMPLA EL DERECHO DE RETIRARSE A LOS AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL, Y EN ESE SENTIDO, SE CUENTA CON LA SECCIÓN CUARTA DE LAS PENSIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS CORPORACIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

XI.- RESULTA PROCEDENTE OTORGARLES EL BENEFICIO DE RETIRO ANTICIPADO A LOS CC. AGENTES DE POLICÍA Y AGENTES DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, CORRESPONDIÉNDOLES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, LOS PORCENTAJES EQUIVALENTES DEL SALARIO QUE ESTEN DEVENGANDO, SIGUIENTES:

NO.	NOMBRE	CATEGORÍA	AÑOS	MESES	DÍAS	%
1.	URÍAS ESCARREGA ALFONSO	AGENTE DE POLICÍA	22	11	0	90%
2.	CASTRO VEGA HÉCTOR PAÚL	AGENTE DE POLICÍA	22	9	15	90%
3.	VALDÉS ALCANTAR RAFAEL ARCÁNGEL	AGENTE DE POLICÍA PRIMERO	17	9	6	65%
4.	GÁMEZ MOLINARES CELSO HUMBERTO	AGENTE DE POLICÍA TERCERO	21	0	2	80%
5.	BALDERRAMA MOLINARES ROSARIO FAVIAN	AGENTE DE POLICÍA	21	4	14	80%
6.	CASTRO ESPINOZA EFRAÍN	AGENTE DE POLICÍA	20	2	1	75%
7.	CASTRO ABOITE JOSÉ SABINO	AGENTE DE POLICÍA	21	6	5	85%
8.	LUGO DOMÍNGUEZ RICARDO ALBERTO	AGENTE DE POLICÍA	15	9	26	55%
9.	ARMENTA BURGOS JUAN MIGUEL	AGENTE DE POLICÍA	21	9	14	85%
10.	VALENZUELA ROMERO EDGAR OSVALDO	AGENTE DE POLICÍA TERCERO	20	3	3	75%

POR HABER CUMPLIDO SEGÚN SU CASO, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DICE:

*ARTÍCULO 40.- TIENEN DERECHO A LA PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO QUIENES, HABIENDO CUMPLIDO CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, TUVIESEN CUANDO MENOS QUINCE AÑOS DE SERVICIO. PARA TAL EFECTO, LA PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE DEL SALARIO QUE ESTÉN DEVENGANDO, DE CONFORMIDAD CON LOS AÑOS DE SERVICIO Y EL PORCENTAJE FIJADO EN LA TABLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 42.*

*ARTÍCULO 42.- EL MONTO DE LAS PENSIONES POR RETIRO ANTICIPADO, SE FIJARÁ DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA DE PORCENTAJES:*

15 AÑOS DE SERVICIO	50%
16 AÑOS DE SERVICIO	55%
17 AÑOS DE SERVICIO	60%
18 AÑOS DE SERVICIO	65%
19 AÑOS DE SERVICIO	70%
20 AÑOS DE SERVICIO	75%
21 AÑOS DE SERVICIO	80%
22 AÑOS DE SERVICIO	85%
23 AÑOS DE SERVICIO	90%
24 AÑOS DE SERVICIO	95%

**XII.- EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, RESULTA PROCEDENTE OTORGARLES EL BENEFICIO DE RETIRO A LOS AGENTES DE POLICÍA Y AGENTES DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, LOS CC:**

NO.	NOMBRE	CATEGORÍA	AÑOS	MESES	DIAS
1.	LÓPEZ CRUZ JORGE ARIEL	AGENTE DE POLICÍA TERCERO	24	8	6
2.	MONTOYA AYALA DAVID	AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO	25	2	15
3.	ORDUÑO MEDINA ENRIQUE ALONSO	PRIMER OFICIAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO	24	7	18
4.	ESPINOZA CAMACHO SALOME	AGENTE DE POLICÍA	25	2	0

CORRESPONDIÉNDOLES EL **100%** DEL SALARIO QUE ESTÉN DEVENGANDO RESPECTIVAMENTE. POR HABER CUMPLIDO SEGÚN SU CASO, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DICE:

*ARTÍCULO 38.- TIENEN DERECHO A LA PENSIÓN POR RETIRO, QUIENES TENGAN VEINTICINCO O MÁS AÑOS DE SERVICIO CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.*

*LA PENSIÓN POR RETIRO DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SALARIO QUE ESTÉN DEVENGANDO.*

**XIII.-** ASÍ MISMO EN VIRTUD DE NO CONTARSE CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO REQUERIDA PARA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LOS CASOS DE LOS SOLICITANTES CC. IGNACIO ESTEBAN LÓPEZ, MARTÍN ALVARADO CERVANTES Y JESÚS ADOLFO RIVERA SALAZAR; LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR



DICTAMEN RESPECTIVO, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LOS CASOS EN COMENTO PARA RESOLVER SOBRE SU PROCEDENCIA Y/O IMPROCEDENCIA SEGÚN SEA EL CASO.

**XIV.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40, 41, 42 Y 44 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULOS 20, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE ACORDÓ POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y CRITERIO DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL SIGUIENTE:

### DICTAMEN

**PRIMERO:** SE PROPONE AL PLENO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS VII Y XI DEL PRESENTE DICTAMEN, SE AUTORICE EL BENEFICIO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 42 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL ESTADO DE SINALOA A LOS **CC. AGENTE DE POLICÍA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE: AGENTE DE POLICÍA URÍAS ESCARREGA ALFONSO, AGENTE DE POLICÍA CASTRO VEGA HÉCTOR PAÚL, AGENTE DE POLICÍA PRIMERO VALDÉS ALCANTAR RAFAEL ARCÁNGEL, AGENTE DE POLICÍA TERCERO GÁMEZ MOLINARES CELSO HUMBERTO, AGENTE DE POLICÍA BALDERRAMA MOLINARES ROSARIO FAVIAN, AGENTE DE POLICÍA CASTRO ESPINOZA EFRAÍN, AGENTE DE POLICÍA CASTRO ABOITE JOSÉ SABINO, AGENTE DE POLICÍA LUGO DOMÍNGUEZ RICARDO ALBERTO, AGENTE DE POLICÍA ARMENTA BURGOS JUAN MIGUEL Y AGENTE DE POLICÍA TERCERO VALENZUELA ROMERO EDGAR OSVALDO.**

**SEGUNDO:** SE PROPONE AL PLENO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS VII Y XII DEL PRESENTE DICTAMEN, SE AUTORICE EL BENEFICIO DE PENSIÓN POR RETIRO (25 AÑOS), POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL ESTADO DE SINALOA A LOS **CC. AGENTE DE POLICÍA TERCERO LÓPEZ CRUZ JORGE ARIEL, AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO MONTOYA AYALA DAVID, PRIMER OFICIAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO ORDUÑO MEDINA ENRIQUE ALONSO Y AGENTE DE POLICÍA ESPINOZA CAMACHO SALOME.**

### ATENTAMENTE

### LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

--- El C. **Presidente Municipal, Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: para lo que dispone el Artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave. Tienen el uso de la voz los ciudadanos miembros de este Honorable Ayuntamiento.

De no existir comentarios de los ciudadanos integrantes de este Honorable Cabildo en relación al dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social. Solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación de los integrantes del H. Cabildo.

--- El C. **Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa sobre el dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, relativo a pensiones solicitadas por los Agentes de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable. Les solicito

se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto cuatro de los asuntos a tratar. Estableciéndose el siguiente:

### ACUERDO

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 38, 40, 41 Y 42 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AUTORIZÁNDOSE LAS PENSIONES DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE, DESCRITOS EN EL REFERIDO DICTAMEN".**

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: continuando con el desahogo de los asuntos a tratar pasamos al punto cinco que se refiere: con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso, dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, que propone se autoricen prerrogativas de jubilación, de los empleados sindicalizados del SATAG, descritos en el contenido de dicho dictamen.

Le concedo el uso de la voz al Ciudadano Regidor José Luis Quevedo Castro, integrante de la Comisión del Trabajo y Previsión Social para que se de lectura al referido dictamen.

--- El C. Regidor José Luis Quevedo Castro, integrante de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, dice: con su permiso Presidente.

### H. CABILDO DE GUASAVE

PRESENTE:

VISTO PARA RESOLVER EL ASUNTO TURNADO A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (SATAG), DESCRITAS EN SUS SOLICITUDES.

### RESULTANDO

I.- QUE ES FACULTAD DE LAS COMISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.- QUE EN FECHA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 64, SE REALIZÓ TURNO, PARA QUE CONFORME LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE A LAS COMISIONES, SE ANALIZARA, DISCUTIERA Y DICTAMINARA EN SU CASO.



**III.-** QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; EL C. JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, CONVOCÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REFERIDO TEMA TURNADO.

**IV.-** DERIVADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIMOS EN PLENO USO DE LAS FACULTADES YA SEÑALADAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, A SESIONAR EL DÍA 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA EL TEMA TURNADO, ESTANDO PRESENTES, LOS CC. REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO; POR LO QUE EXISTIÓ CUÓRUM LEGAL, QUE EXIGE EL ARTÍCULO 25, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES. EN CONSECUENCIA, ES VÁLIDO EL ACUERDO DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN; ASIMISMO, SE DESTACA QUE, CON LA FINALIDAD DE SERVIR DE APOYO EN EL ANÁLISIS DEL TEMA TURNADO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LOS CC. LIC. PEDRO LEÓN CASTRO SECRETARIO TÉCNICO Y LIC. JUANA KARINA LEYVA PERAZA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE.

#### CONSIDERANDO

**I.-** QUE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTÁ INTEGRADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, DULCE VALERIA DÍAZ HUICHO, JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y LUIS ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ.

**II.-** QUE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO PROCURADOR Y LOS REGIDORES, ACTUANDO COLEGIADAMENTE, CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO DELIBERANTE DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL MUNICIPIO.

**III.-** QUE PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS Y VIGILAR QUE SE EJECUTEN LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO SE DESIGNAN COMISIONES ENTRE SUS MIEMBROS Y ÉSTAS SON PERMANENTES Y TRANSITORIAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

**IV.-** QUE EL ARTÍCULO 44 DEL ORDENAMIENTO LEGAL DE REFERENCIA, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN DESEMPEÑADAS POR LOS REGIDORES DURANTE EL PERÍODO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**V.-** QUE EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01, DE ESTE HONORABLE CABILDO SE INTEGRÓ ENTRE OTRAS, LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

VI.- QUE LAS COMISIONES, TAL COMO LOS ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SON ÓRGANOS QUE, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, CONTRIBUYEN A QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

VII.- QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LOS **LUGO DOMINGUEZ AARON DE JESÚS, MORALES RENDON LETICIA, VILLARREAL MANJARREZ ARMANDO, AHUMADA AHUMADA JULISA, SOTO LUQUE NOHEMI, VALENZUELA SOTO FRANCISCO Y MITRE LÓPEZ ERIKA**; SOLICITARON AL AYUNTAMIENTO SE DIERA TRÁMITE A SU JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS Y POR CONSIDERAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER TAL BENEFICIO SEGÚN LAS CLÁUSULAS 29 Y 29 BIS DEL CONTRATO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE VIGENTE; TODA VEZ QUE CUENTAN CON UN TIEMPO DE SERVICIOS EN ESE ORDEN DE 25 AÑOS 7 MESES, 25 AÑOS 5 MESES, 25 AÑOS 9 MESES, 25 AÑOS 2 MESES, 25 AÑOS 1 MES, 25 AÑOS 2 MESES Y 25 AÑOS 2 MESES; REQUISITOS INDISPENSABLES PARA OTORGARLES EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN A QUE SOLICITAN.

VIII.- EL PRESENTE ASUNTO ESTRIBA EN DICTAMINAR SI A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROCEDE O NO CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ANTES MENCIONADOS.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LA CAUSA DE PEDIR, LA SUSTENTAN SUSTANCIALMENTE, EN QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER SUS JUBILACIONES.

IX.- YA ASENTADA LA PREMISA ANTERIOR, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS YA MENCIONADOS, A FIN DE DETERMINAR EN SU CASO, LA PROCEDENCIA DE OTORGARLES EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN.

A) LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LOS CUALES CUENTAN DENTRO DE LOS MISMOS, CON REGISTRO ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO PRIMER ELEMENTO PARA DEMOSTRAR LA ANTIGÜEDAD LABORAL, DONDE SE DEMUESTRAN TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS RESPECTO A SUS ALTAS Y BAJAS COMO TRABAJADORES AFILIADOS A DICHO INSTITUTO, SE CUENTA ADEMÁS CON LAS ALTAS ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; ASÍ COMO EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO.

X.- AHORA BIEN, ES NECESARIO ESTABLECER EL FUNDAMENTO LEGAL QUE CONTEMPLA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PARA JUBILARSE:

QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 94 QUE LOS SINDICATOS SON LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES CONSTITUIDAS PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.

QUE EL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO ESTIPULA EN EL CAPÍTULO QUINTO LAS PRESTACIONES SOCIALES EN SU CLÁUSULA 29 Y 29 BIS QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS TENDRÁN DERECHO A LA JUBILACIÓN, CUANDO HAYAN CUMPLIDO 20 AÑOS DE SERVICIO O HAYAN LLEGADO A LOS 60 AÑOS DE EDAD, INDEPENDIEMENTE DE LOS

AÑOS DE SERVICIO QUE TENGAN; CASOS EN LOS CUALES LA PENSIÓN SE CUBRIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS AÑOS DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS BASES QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO. LOS TRABAJADORES QUE DISFRUTEN DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN Y QUE ESTÉN RECIBIENDO LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE POR HABERSE SEPARADO FÍSICAMENTE DE SU TRABAJO, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR COMO PARTE DE SU PENSIÓN LOS INCREMENTOS SALARIALES, ASÍ COMO EL AGUINALDO EN EL MISMO PORCENTAJE EN QUE SE INCREMENTE EL SUELDO Y AGUINALDO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO. TENIENDO IGUALMENTE DERECHO A QUE EL AYUNTAMIENTO PAGUE EL CIENTO POR CIENTO DE LA CUOTA POR SEGURO VOLUNTARIO, DESCONTANDO DEL SUELDO DEL JUBILADO EL CINCUENTA POR CIENTO, EN VEINTICUATRO QUINCENAS ÚNICAMENTE. AYUDA QUE PODRÁ GESTIONAR CADA TRABAJADOR QUE SE JUBILE A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO, Y QUIENES NO SE AFILIE AL RÉGIMEN VOLUNTARIO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES PRESTE EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE ALCANCEN JUBILACIÓN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL PRESENTE EN ADELANTE CONTINUARÁN PERCIBIENDO DEL AYUNTAMIENTO EL PAGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA QUE SEA CUMPLIDA POR ELLOS LA EDAD DE 60 AÑOS. POR LO TANTO, SEGUIRÁN CONTANDO CON LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS SEGUROS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ Y PRESTACIONES SOCIALES; EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA RECIBEN ANTES DE LA JUBILACIÓN.

PARA EN LOS CASOS EN QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS HAYAN INGRESADO CON FECHA 01 DE ENERO DE 1993 O POSTERIOR A LA MISMA, PROCEDERÁ SU JUBILACIÓN A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA 29 DE ESTE CONTRATO.

EL TRABAJADOR, SEIS MESES ANTES DE QUE CUMPLA EL TIEMPO LABORADO QUE LE DÉ DERECHO A EJERCER SU JUBILACIÓN, SOLICITARA ESA PRERROGATIVA A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

EL TRABAJADOR UNA VEZ CUMPLIDO CON SUS AÑOS DE SERVICIO Y PREVIO HABER REALIZADO SUS TRÁMITES DE JUBILACIÓN, TENDRÁ EL DERECHO A RETIRARSE DE SUS FUNCIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO QUE TENGAN 15 AÑOS O MÁS LABORANDO DE FORMA ININTERRUMPIDA, TENDRÁN DERECHO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA, CUANDO DURANTE EL TIEMPO QUE EJERZAN SUS FUNCIONES LABORALES CON MOTIVO DE LA MISMA, SUFRAN ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y COMO CONSECUENCIA SEAN DECLARADOS FÍSICA Y/O MENTALMENTE IMPEDIDOS PARA TRABAJAR POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

XI.- EN ESE TENOR EN UN ESTUDIO INTEGRAL DE LOS CASOS QUE NOS OCUPAN, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE RESULTA PROCEDENTE OTORGARLES EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS **CC: LUGO DOMINGUEZ AARON DE JESÚS, MORALES RENDON LETICIA, VILLARREAL MANJARREZ ARMANDO, AHUMADA AHUMADA JULISA, SOTO LUQUE NOHEMI, VALENZUELA SOTO FRANCISCO Y MITRE LÓPEZ ERIKA**, EN VIRTUD DE QUE CUMPLEN CON LOS SUPUESTOS DE LA CLÁUSULA ANTES CITADA Y DEMUESTRAN FEACIENTEMENTE, QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE MÁS DE 25 AÑOS DE



*Aguilera*

*[Handwritten signature]*

*Maura Guerrero S.*

*Rafaela Sanchez C.*

SERVICIO PARA OBTENER EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN RESPECTIVO, CORRESPONDIÉNDOLES EL 100% CIEN POR CIENTO A CADA UNO DE ELLOS.

**XII.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; ARTÍCULO 57, 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE ACORDÓ POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y CRITERIO DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

**ÚNICO:** SE PROPONE AL PLENO AUTORIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO **XI**, EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN POR HABER CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE AÑOS DE SERVICIO, LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS: **CC: LUGO DOMINGUEZ AARON DE JESÚS, MORALES RENDON LETICIA, VILLARREAL MANJARREZ ARMANDO, AHUMADA AHUMADA JULISA, SOTO LUQUE NOHEMI, VALENZUELA SOTO FRANCISCO Y MITRE LÓPEZ ERIKA.**

Maura Guerrero S.

Rafaela Sanchez

**ATENTAMENTE**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

--- **El C. Presidente Municipal, Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: para lo que dispone el Artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave. Tienen el uso de la voz los ciudadanos miembros de este Honorable Ayuntamiento.

De no existir comentarios de los ciudadanos integrantes de este Honorable Cabildo en relación al dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social. Solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación de los integrantes del H. Cabildo.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa sobre el dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, que propone se autoricen prerrogativas de jubilación, de los empleados sindicalizados del SATAG, descritos en el contenido de dicho dictamen, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto cinco de los temas a tratar. Estableciéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**"POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; AUTORIZÁNDOSE PRERROGATIVAS DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (SATAG); DESCRITOS EN EL REFERIDO DICTAMEN".**



*Aguada*

*[Handwritten signatures]*

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: continuando con el desahogo de los asuntos a tratar pasamos al punto seis que se refiere: con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso, dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, que propone se autoricen prerrogativas de jubilación de los empleados sindicalizados del STASHAG, descritos en el contenido de dicho dictamen.

Le concedo el uso de la voz a la Ciudadana Regidora Rafaela Sánchez Castro, integrante de la Comisión del Trabajo y Previsión Social para que se de lectura al referido dictamen.

--- La C. Regidora Rafaela Sánchez Castro, integrante de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, dice: con su permiso Señor Presidente.

**H. CABILDO DE GUASAVE**  
PRESENTE:

VISTO PARA RESOLVER EL ASUNTO TURNADO A LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (STASHAG), DESCRITAS EN SUS SOLICITUDES.

**RESULTANDO**

I.- QUE ES FACULTAD DE LAS COMISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.- QUE EN FECHA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 64, SE REALIZÓ TURNO, PARA QUE CONFORME LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE A LAS COMISIONES, SE ANALIZARA, DISCUTIERA Y DICTAMINARA EN SU CASO.

III.- QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; EL C. JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, CONVOCÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REFERIDO TEMA TURNADO.

IV.- DERIVADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIMOS EN PLENO USO DE LAS FACULTADES YA SEÑALADAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, A SESIONAR EL DÍA 17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA EL TEMA TURNADO, ESTANDO

PRESENTES, LOS CC. REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO; POR LO QUE EXISTIÓ CUÓRUM LEGAL, QUE EXIGE EL ARTÍCULO 25, DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES. EN CONSECUENCIA, ES VÁLIDO EL ACUERDO DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN; ASIMISMO, SE DESTACA QUE, CON LA FINALIDAD DE SERVIR DE APOYO EN EL ANÁLISIS DEL TEMA TURNADO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LOS CC. LIC. PEDRO LEÓN CASTRO SECRETARIO TÉCNICO Y LIC. JUANA KARINA LEYVA PERAZA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE.

### CONSIDERANDO

**I.-** QUE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTÁ INTEGRADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS REGIDORES JULIO IVÁN VILICAÑA TORRES, DULCE VALERIA DÍAZ HUICHO, JOSÉ LUIS QUEVEDO CASTRO, RAFAELA SÁNCHEZ CASTRO Y LUIS ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ.

**II.-** QUE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO PROCURADOR Y LOS REGIDORES, ACTUANDO COLEGIADAMENTE, CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO DELIBERANTE DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL MUNICIPIO.

**III.-** QUE PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS Y VIGILAR QUE SE EJECUTEN LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO SE DESIGNAN COMISIONES ENTRE SUS MIEMBROS Y ÉSTAS SON PERMANENTES Y TRANSITORIAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

**IV.-** QUE EL ARTÍCULO 44 DEL ORDENAMIENTO LEGAL DE REFERENCIA, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN DESEMPEÑADAS POR LOS REGIDORES DURANTE EL PERÍODO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**V.-** QUE EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01, DE ESTE HONORABLE CABILDO SE INTEGRÓ ENTRE OTRAS, LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**VI.-** QUE LAS COMISIONES, TAL COMO LOS ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SON ÓRGANOS QUE, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, CONTRIBUYEN A QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

**VII.-** QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LOS CC: **SANCHEZ VALENZUELA ROSA IMELDA, RODRÍGUEZ INFANTE ALMA LETICIA, CAMACHO SOTO ADOLFO RENE, MENCHACA RUBIO GERMAN, RODRÍGUEZ GARCÍA ESDRAELE NEBENESER, DURAN GASTELUM GRISELDA Y CASTELLANOS GÓMEZ VERÓNICA;** SOLICITARON AL AYUNTAMIENTO SE DIERA TRÁMITE A SU JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS Y POR CONSIDERAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER TAL BENEFICIO SEGÚN LAS

Mauro Guerrero S.

Rafaela Sanchez C.



Agueda [firmas]

CLÁUSULAS 29 Y 29 BIS DEL CONTRATO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE VIGENTE; TODA VEZ QUE CUENTAN CON UN TIEMPO DE SERVICIOS EN ESE ORDEN DE 25 AÑOS 10 MESES, 25 AÑOS 2 MESES, 25 AÑOS, 24 AÑOS 10 MESES, 24 AÑOS 8 MESES, 24 AÑOS 8 MESES Y 25 AÑOS 5 MESES; REQUISITOS INDISPENSABLES PARA OTORGARLES EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN A QUE SOLICITAN.

**VIII.-** EL PRESENTE ASUNTO ESTRIBA EN DICTAMINAR SI A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROCEDE O NO CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ANTES MENCIONADOS.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LA CAUSA DE PEDIR, LA SUSTENTAN SUSTANCIALMENTE, EN QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER SUS JUBILACIONES.

**IX.-** YA ASENTADA LA PREMISA ANTERIOR, SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS YA MENCIONADOS, A FIN DE DETERMINAR EN SU CASO, LA PROCEDENCIA DE OTORGARLES EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN.

A) LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LOS CUALES CUENTAN DENTRO DE LOS MISMOS, CON REGISTRO ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO PRIMER ELEMENTO PARA DEMOSTRAR LA ANTIGÜEDAD LABORAL, DONDE SE DEMUESTRAN TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS RESPECTO A SUS ALTAS Y BAJAS COMO TRABAJADORES AFILIADOS A DICHO INSTITUTO, SE CUENTA ADEMÁS CON LAS ALTAS ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; ASÍ COMO EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO.

**X.-** AHORA BIEN, ES NECESARIO ESTABLECER EL FUNDAMENTO LEGAL QUE CONTEMPLA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PARA JUBILARSE:

QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 94 QUE LOS SINDICATOS SON LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES CONSTITUIDAS PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.

QUE EL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO ESTIPULA EN EL CAPÍTULO QUINTO LAS PRESTACIONES SOCIALES EN SU CLÁUSULA 29 Y 29 BIS QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS TENDRÁN DERECHO A LA JUBILACIÓN, CUANDO HAYAN CUMPLIDO 20 AÑOS DE SERVICIO O HAYAN LLEGADO A LOS 60 AÑOS DE EDAD, INDEPENDIEMENTE DE LOS AÑOS DE SERVICIO QUE TENGAN; CASOS EN LOS CUALES LA PENSIÓN SE CUBRIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS AÑOS DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS BASES QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO. LOS TRABAJADORES QUE DISFRUTEN DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN Y QUE ESTÉN RECIBIENDO LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE POR HABERSE SEPARADO FÍSICAMENTE DE SU TRABAJO, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR COMO PARTE DE SU PENSIÓN LOS INCREMENTOS SALARIALES, ASÍ COMO EL AGUINALDO EN EL MISMO PORCENTAJE EN QUE SE INCREMENTE EL SUELDO Y AGUINALDO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO. TENIENDO IGUALMENTE DERECHO A QUE EL AYUNTAMIENTO PAGUE EL CIEN POR CIENTO DE LA CUOTA POR SEGURO VOLUNTARIO, DESCONTANDO DEL SUELDO DEL JUBILADO EL CINCUENTA POR CIENTO, EN VEINTICUATRO

Maura Guerrero S.

Rafaela Sanchez

Aguila

QUINCENAS ÚNICAMENTE. AYUDA QUE PODRÁ GESTIONAR CADA TRABAJADOR QUE SE JUBILE A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO, Y QUIENES NO SE AFILIEN AL RÉGIMEN VOLUNTARIO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES PRESTE EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE ALCANCEN JUBILACIÓN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL PRESENTE EN ADELANTE CONTINUARÁN PERCIBIENDO DEL AYUNTAMIENTO EL PAGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA QUE SEA CUMPLIDA POR ELLOS LA EDAD DE 60 AÑOS. POR LO TANTO, SEGUIRÁN CONTANDO CON LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS SEGUROS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ Y PRESTACIONES SOCIALES; EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA RECIBEN ANTES DE LA JUBILACIÓN.

PARA EN LOS CASOS EN QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS HAYAN INGRESADO CON FECHA 01 DE ENERO DE 1993 O POSTERIOR A LA MISMA, PROCEDERÁ SU JUBILACIÓN A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA 29 DE ESTE CONTRATO.

EL TRABAJADOR, SEIS MESES ANTES DE QUE CUMPLA EL TIEMPO LABORADO QUE LE DÉ DERECHO A EJERCER SU JUBILACIÓN, SOLICITARA ESA PRERROGATIVA A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

EL TRABAJADOR UNA VEZ CUMPLIDO CON SUS AÑOS DE SERVICIO Y PREVIO HABER REALIZADO SUS TRÁMITES DE JUBILACIÓN, TENDRÁ EL DERECHO A RETIRARSE DE SUS FUNCIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO QUE TENGAN 15 AÑOS O MÁS LABORANDO DE FORMA ININTERRUMPIDA, TENDRÁN DERECHO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA, CUANDO DURANTE EL TIEMPO QUE EJERZAN SUS FUNCIONES LABORALES CON MOTIVO DE LA MISMA, SUFRAN ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y COMO CONSECUENCIA SEAN DECLARADOS FÍSICA Y/O MENTALMENTE IMPEDIDOS PARA TRABAJAR POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

XI.- EN ESE TENOR EN UN ESTUDIO INTEGRAL DE LOS CASOS QUE NOS OCUPAN, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE RESULTA PROCEDENTE OTORGARLES EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS **SANCHEZ VALENZUELA ROSA IMELDA, RODRÍGUEZ INFANTE ALMA LETICIA, CAMACHO SOTO ADOLFO RENE Y CASTELLANOS GÓMEZ VERONICA**, EN VIRTUD DE QUE CUMPLEN CON LOS SUPUESTOS DE LA CLÁUSULA ANTES CITADA Y DEMUESTRAN FEHACIENTEMENTE, QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO, CORRESPONDIÉNDOLES EL 100% CIEN POR CIENTO A CADA UNO DE ELLOS.

XII.- EN RELACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LOS C.C. **MENCHACA RUBIO GERMAN, RODRÍGUEZ GARCÍA ESDRAELE NEBENESER Y DURAN GASTELUM GRISELDA**, SE AUTORIZA SU JUBILACIÓN HACIÉNDOSE EFECTIVO SU DERECHO, AL MOMENTO DE CUMPLIR CON EL TIEMPO DE SERVICIO DE 25 AÑOS; UNA VEZ QUE CUMPLAN LA ANTIGÜEDAD ANTES MENCIONADA SE LE OTORGARA SU JUBILACIÓN CORRESPONDIENTE.

XIII.- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; ARTÍCULO 57, 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE

Maura Guerrero S.

Sanchez C.

Ra feela

Menchaca



ACORDÓ POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y CRITERIO DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL SIGUIENTE:

### DICTAMEN

**ÚNICO:** SE PROPONE AL PLENO AUTORIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO XI Y XII, EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS: **CC: SANCHEZ VALENZUELA ROSA IMELDA, RODRÍGUEZ INFANTE ALMA LETICIA, CAMACHO SOTO ADOLFO RENE, MENCHACA RUBIO GERMAN, RODRÍGUEZ GARCÍA ESDRAELE NEBENESER, DURAN GASTELUM GRISELDA Y CASTELLANOS GÓMEZ VERONICA.**

### ATENTAMENTE

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

--- **El C. Presidente Municipal, Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero,** dice: para lo que dispone el Artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave. Tienen el uso de la voz los ciudadanos miembros de este Honorable Ayuntamiento.

De no existir comentarios de los ciudadanos integrantes de este Honorable Cabildo en relación al dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social. Solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación de los integrantes del H. Cabildo.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz,** dice: gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa sobre el dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, que propone se autoricen prerrogativas de jubilación, de los empleados sindicalizados del SATASHAG, descritos en el contenido de dicho dictamen, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.

Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto seis de los temas a tratar. Estableciéndose el siguiente:

### ACUERDO

**"POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; AUTORIZÁNDOSE PRERROGATIVAS DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE (STASHAG); DESCRITOS EN EL REFERIDO DICTAMEN".**

--- **El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero,** dice: continuando con los asuntos a tratar, pasamos al siguiente y que se refiere: con fundamento en los Artículos 43 fracción I y 44 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Guasave, se presenta para su discusión y aprobación en su caso, el acuerdo de la Junta Directiva de dicho instituto, derivado del retiro voluntario de su Director.

Para la presentación del presente asunto se concede el uso de la voz al C. Secretario del H. Ayuntamiento.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: gracias Presidente, con su permiso:

CON BENEPLÁCITO ME DIRIJO A USTED, SALUDÁNDOLO E INFORMÁNDOLE QUE ESTOY POR INICIAR NUEVOS PROYECTOS EN MI VIDA LABORAL, LOS QUE NO ME PERMITIRÁN SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, MOTIVO POR EL QUE A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO SE HAGA EFECTIVA MI RENUNCIA VOLUNTARIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE EL CARGO SEÑALADO.

AGRADEZCO A USTED, AL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES Y DIRECTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESIDE, LA OPORTUNIDAD DE HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE. ME DESPIDO, REITERÁNDOLE MI RESPETO Y TOTAL CONFIANZA EN QUE USTED CONTINUARÁ TRABAJANDO DE CORAZÓN POR EL MUNICIPIO DE GUASAVE.

POSTERIORMENTE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO SE CITÓ A LA JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, EL DÍA DE AYER JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024 Y SE ESTABLECIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUASAVE, SE ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ MANUEL CAMPAS LÓPEZ, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE EL C. ARQ. DAVID ROJAS ESCÁRREGA, SEA EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL IMPLAN EN LA INTELIGENCIA QUE CONTARÁ CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL REFERIDO INSTITUTO, EN CONSECUENCIA, HÁGASE PÚBLICA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRO ESPACIO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

--- **El C. Presidente Municipal, Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, dice: para lo que dispone el Artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave. Tienen el uso de la voz los ciudadanos miembros de este Honorable Ayuntamiento.

De no existir comentarios de los ciudadanos integrantes de este Honorable Cabildo en relación del acuerdo de la Junta Directiva de del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Guasave, derivado del retiro voluntario de su director. Solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación de los integrantes del H. Cabildo.

--- **El C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Roberto Meza Cruz**, dice: gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa en relación al acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Guasave, de dicho instituto, derivado del retiro voluntario de su Director, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano; los que se abstengan, favor de levantar la mano; los que estén en contra, favor de levantar la mano.



Le informo a este H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto siete de los temas a tratar. Estableciéndose el siguiente:

### ACUERDO

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUASAVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO INSTITUTO, DONDE: SE ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ MANUEL CAMPAS LÓPEZ, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE; SE AUTORIZA AL C. ARQ. DAVID ROJAS ESCÁRREGA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL IMPLAN EN LA INTELIGENCIA QUE CONTARÁ CON PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL REFERIDO INSTITUTO, EN CONSECUENCIA, HÁGASE PÚBLICA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRO ESPACIO QUE SE CONSIDERE NECESARIO".**

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: concluido el desahogo de los asuntos a tratar, pasamos al punto No. IV del orden del día y que se refiere a asuntos generales. Quien quiera hacer uso de la voz, Regidores y Síndico Procuradora.

--- El C. Regidor José Luis Quevedo Castro, manifiesta: buenos días, con su permiso Presidente. Voy a participar de un tema que lo considero un deber, una necesidad y un compromiso. Y como presidente de la Comisión de Agricultura, como productor y como guasavense. Voy a hacer un esbozo, antes de tocar el tema central, voy a hacer un poco de historia:

En el ciclo 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022; la comercialización del maíz estuvo aceptable, con precio aceptable, sobre todo el 2021-2022 y el 2020-2021 que alcanzó casi los \$7'000,000 por tonelada de maíz. Y esos ciclos que el maíz tuvo un buen precio, no tuvo que ver nada con políticas de Gobierno Federal, sino que fue el mercado el que afortunadamente nos dio un precio rentable a los productores de Guasave, de Sinaloa y de México.

Quiero decir que el año pasado hablando de ciclos agrícolas 2022-2023, fue un ciclo que pudo haber sido bueno para los productores de 15 hacia abajo, pudo haber sido bueno si SEGALMEX hubiera pagado al mes, a los dos meses, a los tres meses. Pero pagó a los cinco, siete, ocho; al grado que todavía, casi a un año hay productores que no han cobrado.

Y en el ciclo 2023-2024, todos sabemos que se redujo la producción en un 40% de maíz debido a la sequía. Y acaba de salir un informe del CESAVESIN donde la producción de maíz que próximamente va a empezar, va a tener un estrés híbrido de una tonelada por hectárea debido a que le faltó un riego. Entonces, estaríamos hablando en Sinaloa de aproximadamente, que nos van a faltar por ese concepto 350,000 toneladas, se van a dejar de producir porque le faltó un riego o 1.5 de riego al maíz. Y en Sinaloa se van a producir alrededor de 3'500,000 de la 5.5 que se



Aguada

producían casi 6; y recientemente en los días pasados. Yo creo que fue ayer, antier, se acaba de acordar un precio por el Gobierno Federal, concertado por el Gobierno del Estado.

Y les quiero decir mi posicionamiento es el de los productores, el precio que se dio, que se acaba de anunciar es de \$5,457.00 para la tonelada de maíz. El precio de la bolsa de maíz está a \$4,507.00 la tonelada, pero si le sumamos la cobertura, los \$200.00 de cobertura, si les sumamos los \$750.00 que está aportando el Gobierno Federal, nos da un precio de \$5,457.00, este precio es inferior al del año pasado de los productores de 15 hacia abajo es \$1,508.00 menos, la tonelada; quiero decirles que con este precio Víctor Villalobos, el Secretario de Agricultura, dijo que era histórico, y sí, en realidad es histórico, porque con este precio apenas se pagan los costos y no hay utilidades para el maíz. Las utilidades una vez más se la llevaron las grandes transnacionales.

Quiero decirle, porque en el caso de la defensa de la rentabilidad del campo, ahí tenemos que hacer a un lado la política y tenemos que poner en la mesa la realidad. Víctor Villalobos, desde que apareció en la Secretaría en la SADER, como Secretario de Agricultura, a nosotros nos quedó claro que la política hacia el campo, hacia los pequeños y medianos productores iba ser totalmente adversa, porque Víctor Villalobos es socio de Monsanto, de una de las transnacionales que precisamente es el que negocia, es el que se lleva las utilidades de los pequeños y medianos productores. Queremos decir que este precio que se acaba de dar es una tomada de pelo para los pequeños y medianos productores.

En el caso de los productores de 15 hacia arriba, que el año pasado le fue muy mal. Dijo el Gobernador, ahora el precio es histórico porque el precio de los \$5,457.00 es para todos los productores para el 100%. Nosotros seguimos diciendo el hecho de que sea universal no quiere decir que sea bueno, es un precio que apenas y alcanza a pagar la inversión si estas sembrando tu parcela, pero si estás rentando la otra parcela, ya no te alcanza porque la inversión del maíz ahorita es de \$50,000.00 por hectárea. "Métanie pluma", si yo tengo 10 hectáreas y cosecho 100 toneladas casi el promedio de producción, multiplíquelo por \$5,457.00, me da el avío, el costo que tengo son \$500,000.000, son \$50,000.00 por hectárea y me está dando aproximadamente \$527,000.00 algo así, prácticamente la utilidad si la tierra es mía son de \$27,000.00. Pero si rento la parcela estoy perdiendo alrededor de \$3,000.00 por hectárea.

Entonces, es una tomada de pelo y desde esta tribuna, que es la máxima tribuna del municipio, yo como productor, como este ciudadano guasavense y como Presidente de la Comisión de Agricultura. Estoy, pero lo voy a decir en plural porque no creo que los productores estén de acuerdo, estamos totalmente en contra de que el Gobierno Federal haya sacado un precio que solamente beneficia a las grandes transnacionales en detrimento de los pequeños y medianos productores. Al momento de definir las políticas públicas, ahí de aplicarlas, ahí no debe de haber partidos compañeros, se supone que los proyectos de los partidos son las necesidades del pueblo y si les están fallando no tenemos que estar con los proyectos de los partidos, tenemos que estar con las demandas del pueblo y más en el caso de Guasave, en el caso de Sinaloa, que la economía de nuestro estado y de nuestro municipio, la columna vertebral es el sector agropecuario, porque es el que mueve los servicios, el comercio y la economía en general. He dicho compañeros.

--- **El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**, expresa: gracias Luis. Yo quiero comentar en relación al tema que ha tocado José Luis, que es obviamente un tema muy importante para todo el municipio porque la agricultura es tema preponderante. Estamos de



Aguda

acuerdo en que debemos buscar los precios que puedan darles una utilidad a los agricultores y esa es una parte fundamental y la cual debiéramos todos de una forma coadyuvar.

Pero debo reconocer que el gobernador desde el año pasado tuvo una actitud siempre de disposición para que con el Gobierno Federal se pudiera atender la situación de la comercialización, y en primer lugar lo hizo a través de SEGALMEX, que el Gobierno Federal con la disposición de que se comprara un millón quinientas mil toneladas, y luego con un apoyo del Gobierno Estatal y un crédito para apoyar a quinientas mil toneladas adicionales.

Ciertamente como dice el compañero Quevedo, quizá la situación de SEGALMEX en los tiempos que se fue dando, se fue retrasando y eso generó mucho desánimo, pero creo que en este año previo se invirtió una cantidad de dinero extraordinaria por el gobierno, para tratar de compensar los precios que como bien sabemos tiene que ver con los mercados internacionales. Y es que los mercados internacionales son como la bolsa de valores y es justamente la bolsa de valores de Chicago, la que establece a veces unos precios que nos puede ir muy bien y de repente nos puede ir muy mal.

Por lo tanto, a veces depender de la política de buscar el precio a fin del año, que lo que va a ser el precio del maíz significa a veces muy complicado ya resolver, por lo que tendría que darse un foro. Y como bien decía José Luis Quevedo sin distingos de colores de partidos, porque la agricultura es algo que nos involucra a todos de una forma u otra. Yo como médico, los comerciantes dependemos mucho de cómo le va al agricultor. El comercio, las compras de cualesquier, vehículo, en las agencias, etc... tiene que ver mucho con la agricultura.

Por lo tanto, debiera ser una actividad consensuada en la cual se buscarán ideas para poder resolver. Pero la idea sería en cómo se puede aplicar técnicas de conservación y mejoramiento del campo de la tierra. Sobre todo también ahora que las semillas como bien decía ahorita José Luis, Monsanto, Bayer y otras más que hacen un uso realmente escandaloso en cuestión de los precios, ponen precios lo cual significa mucha carestía para lo que es ya la producción del maíz, debiera ver y verse porque hubiera como en los tiempos pasados, hubo por ejemplo la PRONASE (Productora Nacional de Semillas) y realmente semillas certificadas, pero que ahora se han quedado en manos de las transnacionales y es un problema que ya viene de varios años atrás y tendríamos que volver a tratar instaurar políticas, que pudieran coadyuvar en esa productividad del campo y que no sea tan cara. Lo mismo puede ser con los fertilizantes, no solamente es costoso, sino que a veces no hay el amonio, por ejemplo. Luego otra situación, son los combustibles porque si van a rastrearse, van a cultivarse, van a barbecharse y van a disquear o la misma cosecha es muy costoso con los combustibles elevados; y por supuestos que debe de haber una política de comercialización hacia el final.

Yo creo que, si debemos retomar de que, sin banderas, sin colores, que pudiera actuar en función de que debemos mejorar la situación del campo, y eso yo creo que estamos obligados a verlo en los próximos días, en las próximas semanas y meses. Y bueno es una coyuntura importante, ahora que están las campañas políticas, yo creo que se debiera ofertar a los candidatos a que puedan tomar una bandera en cuestión de cómo recuperar el campo. Sinaloa es punta de lanza en ese aspecto, pero no solamente es Sinaloa, es Sonora y son otros estados en diferentes cultivos; en el caso del maíz obviamente que sí, pero también significa, no nada más depender del maíz, hay otros cultivos y esta política de hacer monocultivo nos está afectando también mucho, porque nos

Maura Guerrero S.

Rafaela Sanchez C.



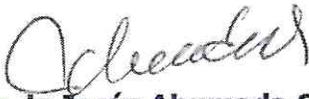
Agude

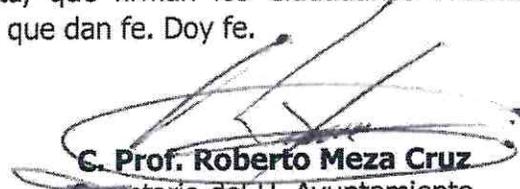
ponemos en manos de los coyotes, de los almacenes y obviamente producimos una gran cantidad. Cuando empieza la cosecha, el precio se desploma, la gente lo va a guardar y simplemente nos compra al precio que ellos quieren, porque nosotros tenemos necesidad de pagar los créditos.

Entonces, yo creo que esta debiera ser una política mucho más amplia y no nada más al momento del precio de garantía, pero yo debe reconocer que, si hubo una gran disposición del gobierno, simplemente que a veces en esas políticas, no se aplican por todo lo demás en tratar de que se resuelva en forma oportuna a veces a los agricultores y lleva un poco de, vamos a decir de burocracia. Pero el esfuerzo si se ha hecho y esperemos que este año las cosas vayan mucho mejor, ya se ha iniciado un precio de garantía de \$5,457.00 pero no nos quedaremos ahí, como se ha dicho están en las pláticas y a ver de qué forma se puede ayudar un poco más, porque tiene mucho que ver como es la agricultura, en la economía de todo el municipio, de todo el estado.

Pero justamente, viendo esa situación es que nos reunimos y me dio mucho gusto ver varios Regidores en una junta que tuvimos en Cabildo, esta semana para formar y hoy aquí lo estamos validando, mandando a Comisiones la Dirección General de Turismo, porque ya el campo, la acuicultura, la pesca y la ganadería; no digo que no sean rentables, pero tenemos que buscar otras alternativas. Yo creo que el turismo es una alternativa que no hemos explotado, así como tenemos muchas tierras y muy buenas tierras, tenemos muchos litorales, destinos de playa, de mar, de agua, excelentes. Yo creo que debemos diversificar esas alternativas, con lo cual no somos pobres, yo creo que tenemos muchas riquezas. Lo que nos va a faltar es entendimiento y políticas que nos lleven por buen camino para lograr que a todos los guasavenses y a todos los sinaloenses nos llegue lo que es una, vamos a decir, una buena oportunidad de crecimiento y con bienestar para todos. Yo creo que estamos muy comprometidos con eso, de alguna forma como entes que participamos en la política estamos obligados a tocar puertas en ese aspecto. Yo estoy de acuerdo en lo que ha planteado José Luis Quevedo.

--- El C. Presidente Municipal Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, dice: de no haber más comentarios, procedemos a la clausura de la presente sesión. Por lo que, siendo las 10 horas con 24 minutos, del día 26 de abril del presente año, se da por clausurada en el lugar que se actúa, levantándose para constancia la presente Acta, que firman los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Procuradora, Regidores y Secretario, que dan fe. Doy fe.

  
**C. Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero**  
Presidente Municipal

  
**C. Prof. Roberto Meza Cruz**  
Secretario del H. Ayuntamiento

  
**C. Georgina Burciaga Armenta**  
Síndico Procuradora



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE SINALOA

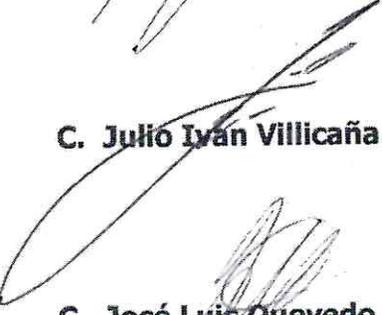
Mexico Guerrero S.

Rafaela Sanchez

Los Regidores:

  
C. Sergio Alonso García Montoya

*Maura Guerrero S.*  
C. Maura Guerrero Sánchez

  
C. Julio Iván Villicaña Torres

  
C. Cuauhtémoc Romero Sánchez

  
C. José Luis Quevedo Castro

  
C. Adriana Valenzuela Benítez

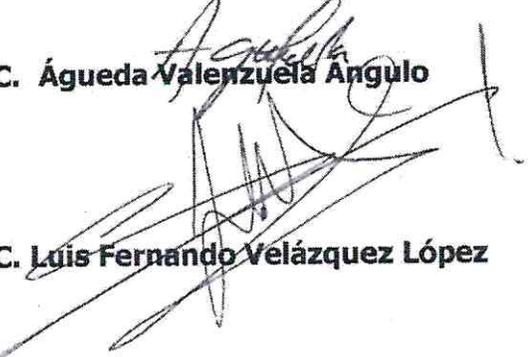
  
C. Felipe de Jesús León Velázquez

  
C. Dulce Valeria Díaz Huicho

*Rafaela Sánchez C.*  
C. Rafaela Sánchez Castro

*Águeda Valenzuela Angulo*  
C. Águeda Valenzuela Angulo

  
C. Martha Yudith Subía Barraza

  
C. Luis Fernando Velázquez López



72

Nota: Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión No. 65 Ordinaria del Honorable Cabildo de Guasave, de fecha 26 de abril de 2024.

El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guasave, Sinaloa; en funciones del cargo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 52, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: - - - - -

----Que el presente documento, es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Secretaría del H. Ayuntamiento de Guasave y consta de 31 (TREINTA Y UN) fojas útiles. - - - - -

--- Lo que certifico y expido para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Guasave, Sinaloa a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro. - - - - -

ATENTAMENTE  
"DE CORAZÓN POR GUASAVE"  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



  
**PROFR. ROBERTO MEZA CRUZ** AYUNTAMIENTO  
DE GUASAVE, SINALOA